

**Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.**

*Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015*

## Documento Institucional de Trabajo

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del Programa Presupuestario E135 "Transformar tu Vivienda"

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5 fracción I, IX y XI, 8 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público; en los que se establece que el ejercicio de los recursos estatales deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Indicadores del Programa Presupuestario E135 "Transformar tu Vivienda" correspondiente al ejercicio fiscal 2013, realizada por la empresa consultora Proyectos y Planeación Integral S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido los artículos 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el **Proceso de Seguimiento a los ASM 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:





- Derivado de lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo en el cual se formaliza la **Postura Institucional** y el **compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora** identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2015 al PP E135.
- La Coordinación General de Política Social adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, designada como enlace institucional mediante el oficio No. SDS/150/2015, dará seguimiento a las acciones que se describen en los anexos de este documento referentes al programa presupuestario E135 "Transformar tu Vivienda", dichas acciones corresponden con la aceptación de las 5 recomendaciones que fueron analizadas y clasificadas por las Unidades Administrativas involucradas en el proceso de seguimiento a los ASM.

*Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015*

- La **fecha de término** para la implementación de los ASM referentes al diseño del programa presupuestario PP E135, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- La **evidencia** que permitirá verificar la implementación de los ASM al diseño del programa presupuestario será el anexo de “Desagregación Programática” de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
- La **fecha de término** y la **evidencia** de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario serán definidas en el proceso de seguimiento 2016.
- La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter Interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- El presente documento se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2015.




JESÚS SANCHEZ RELIAC  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA  
POLÍTICA SOCIAL DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL



LUIS DAVID GUZMÁN ALANIS  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



JUAN CARLOS MORALES PAEZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y  
PROGRAMAS URBANOS DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



ANGÉLICA MORALES GUERRERO  
DIRECTORA DE RECURSOS  
FINANCIEROS Y HUMANOS DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

## Cédula de Recomendaciones

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del programa presupuestario E135 – Transformar tu Vivienda

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: La justificación teórica que se integra no es adecuada y no se encontró evidencia (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Formular con mayor precisión el problema central de este PP (incluir un criterio con el que se mida cómo se puede revertir esa situación, por ejemplo, un porcentaje); alinear la justificación teórica de acuerdo con los criterios del CONEVAL sobre la medición de la pobreza multidimensional; integrar evidencia de que la intervención de este PP es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La Dependencia integrará al documento de diagnóstico un apartado en el que se abundará sobre el cálculo del índice de viabilidad, el cual representa el principal argumento para la selección de las alternativas planteadas para la solución del problema planteado en el PP.	Institucional	Coordinación General de Política Social de la SEDES
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
2	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: El formato de la MIR de este PP E135 requiere mayor desagregación sobre la alineación que tiene con el programa sectorial.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Señalar en la MIR de manera específica los objetivos con los que se alinea el propósito, además del capítulo del PED y nombre del Programa Sectorial.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	La publicación del objetivo del PED con el que se encuentra alineado el PP corresponde a la Unidad que coordina el proceso de programación, por lo tanto no se encuentra en el ámbito de competencia de la Unidad Responsable del PP	Interinstitucional	Unidad de Programación y presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
3	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	<p>HALLAZGO: Los programas vinculados definen muy bien su población potencial y objetivo y cuentan con información sobre los apoyos y características de los solicitantes. Los mecanismos de elegibilidad también corresponden a los programas que derivan de este PP (techos y vivienda) exclusivamente, de modo que, para su propio Propósito no cuenta con una estrategia de cobertura documentada; sí se publican los criterios y procedimientos para la selección de beneficiarios pero no se encontraron los formatos para tramitar las solicitudes de apoyo.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Diseñar e implementar un sistema de información para conocer de manera adecuada y accesible la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. También se recomienda publicar los formatos para tramitar las solicitudes de apoyo.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La Dependencia integrará como anexo de las reglas de operación, el formato para la solicitud de apoyos del programa mismo que se publicará en el portal DE Transparencia del Gobierno del Estado (apartado "por sujeto obligado")	Institucional	Subsecretaría de Vivienda y Programas Urbanos y Coordinación General Jurídica de la SEDES
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			

**Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015**

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>HALLAZGO: No se encontró evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios o de otros mecanismos de atención.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Diseñar e implementar un padrón de beneficiarios, tomando como base el documento Lineamientos Generales para la Conformación el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales Estatales 2013, ya que tiene como objetivo general el establecimiento de lineamientos que definan las reglas y procedimientos para crear un PUB (Padrón Único de Beneficiarios) de los Programas de Desarrollo Social del estado de Puebla.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	El programa cuenta con Padrón de Beneficiarios, el cual no se encuentra publicado, ni se integró en la evidencia documental remitida a la instancia evaluadora, debido a que se encuentra en proceso de conformación. La dependencia lo publicará en su momento de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Protección de Datos Personales.	Institucional	Subsecretaría de Vivienda y Programas Urbanos Coordinación General de Política Social y Coordinación General Jurídica de la SEDES0
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: La estructura actual de la MIR presenta algunas inconsistencias que impiden una total coherencia vertical y horizontal.</p> <p>RECOMENDACIÓN: De manera específica, se requiere redefinir el Propósito, el Componente 1 y la Variable 1 del indicador del Componente 1. (Ver propuesta de MIR).</p> <p>En otro aspecto, es necesario evaluar y considerar la eliminación de algunas actividades que se consideren prescindibles para producir los componentes correspondientes.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Se tomará en consideración la propuesta de MIR anexa y se integrarán las recomendaciones correspondientes en la MIR para el PP 2016	Institucional	Subsecretaría de Vivienda y Programas Urbanos y Coordinación General de Administración y Finanzas de la SEDES0
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
6	Presupuesto y rendición de cuentas	<p>HALLAZGO: No se cuantificaron los gastos en que se incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, tampoco se encontró evidencia de la existencia de algún mecanismo de rendición de cuentas, ni de procedimientos de la ejecución de obras y/o acciones.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Definir e Integrar en el diseño de las ROP y documentos normativos los mecanismos de transparencia y rendición de cuenta, así los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones. Difundir los resultados del programa de manera electrónica en el portal de transparencia de la entidad.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	NA	En virtud de que la evaluación se realizó al ejercicio fiscal en curso, el apartado de información presupuestaria no aplica.	NA	NA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	NA			

## Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo (propuesta)	Indicador (propuesta)	Observaciones
<b>Fin</b>	Contribuir a reducir el porcentaje de la población en pobreza multidimensional en el Estado de Puebla, mediante la mejora de calidad y espacio de sus viviendas.	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el Estado de Puebla.	Se sugiere modificar la redacción del resumen narrativo a nivel Fin para dar cuenta de los términos (porcentaje) en los cuales se pretende medir la incidencia de este PP. El indicador nos parece pertinente y relevante.
<b>Propósito</b>	Población poblana en situación de pobreza por carencia en calidad y espacios de vivienda cuentan con mejores viviendas.	Porcentaje de la población poblana con carencia en calidad y espacios en la vivienda.	Sugerimos modificar el resumen narrativo a nivel Propósito para lograr uniformidad en el uso de terminología y conceptos en el diseño de este PP. También sugerimos modificar el indicador para dar mayor claridad sobre la localización geográfica de la población que este indicador está midiendo.
<b>Componente 1</b>	Viviendas mejoradas.	Porcentaje de viviendas mejoradas en el Estado de Puebla.	Se sugiere modificar la redacción del resumen narrativo del Componente 1 en coherencia con la metodología del Marco Lógico de ILPES (2004). Tal modificación no trastoca la esencia del PP, pero si lo vuelve más claro y preciso. El indicador asociado nos parece pertinente y relevante. Sugerimos también una redefinición de la Variable 1 de este componente.
<b>Componente 2</b>	Viviendas con Hacinamiento Ampliadas.	Porcentaje de viviendas con hacinamiento ampliadas.	El Componente 2 y su indicador asociado nos parece pertinente y relevante. Se sugiere, sin embargo, considerar que en la ficha técnica se indica que el indicador es descendente, pero de acuerdo con el nombre del indicador, con el método de cálculo y con la meta establecida, éste debe ser Ascendente.

